

**PATRIMONIO AUTÓNOMO SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS SAN VICENTE OXI 2022**  
**FIDUPREVISORA S.A.**  
**LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 001 DE 2023**

**ADENDA N° 001**

En el marco de la Licitación Privada Abierta N° 001 de 2023, cuyo objeto es: *“REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA 198 USUARIOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETA”*, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.7 Adendas, de los Términos de Referencia, Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS SAN VICENTE OXI 2022**.

procede a realizar modificaciones a los Términos de Referencia de la siguiente manera:

1. Modificar el numeral 7.1.1. -Experiencia adicional del proponente-, en el sentido de aclarar el objeto de los contratos en cada uno de los criterios, así:

***“7.1.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE***

*Se otorgará hasta sesenta (60) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia hasta en máximo CINCO (5) contratos adicionales a los presentados dentro de la experiencia mínima requerida, terminados, y ejecutados directamente que cumplan con los siguientes criterios:*

***CRITERIO A:*** *Contratos que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: “Interventoría y/o construcción y/o suministro e instalación de proyectos de infraestructura de energía eléctrica” y que adicionalmente cumplan con los requisitos establecidos para el numeral de reglas para la acreditación de la experiencia.*

***CRITERIO B:*** *Contratos que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance:*

- a) Interventoría en construcción o suministro e instalación de infraestructura de energía eléctrica de soluciones de generación de energía eléctrica con soluciones solares fotovoltaicas, o*
- b) Interventoría en estructuración de soluciones de generación de energía eléctrica con soluciones solares fotovoltaicas” y que adicionalmente cumplan con los requisitos establecidos para el numeral de reglas para la acreditación de la experiencia.*

*El puntaje se otorgará de la siguiente manera:*

EXPERIENCIA EN	REQUISITO	PUNTAJE
<p><b><u>Interventoría y/o construcción y/o suministro e instalación de proyectos de infraestructura de energía eléctrica</u></b></p>	<p><b>Mínimo un (1) contrato y máximo tres (3) contratos</b> cuya sumatoria sea igual o superior al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales vigentes.</p>	<b>10</b>
	<p><b>Mínimo un (1) contrato y máximo cinco (5) contratos</b> cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales vigentes.</p>	<b>30</b>
<b>SUBTOTAL CRITERIO A</b>		<b>30</b>
<p>Experiencia en:</p> <p>a. Interventoría en construcción o suministro e instalación de infraestructura de energía eléctrica de soluciones de generación de energía eléctrica con soluciones solares fotovoltaicas, o</p> <p>b. Interventoría en estructuración de soluciones de generación de energía eléctrica con soluciones solares fotovoltaicas</p>	<p><b>Mínimo un (1) contrato y máximo tres (3) contratos</b> cuya sumatoria sea igual o superior al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales vigentes establecido.</p>	<b>15</b>
	<p><b>Mínimo un (1) contrato y máximo cinco (5) contratos</b> cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales vigentes.</p>	<b>30</b>
<b>SUBTOTAL CRITERIO B</b>		<b>30</b>
<b>PUNTAJE MAXIMO = SUMA (CRITERIO A + CRITERIO B)</b>		<b>60</b>

**Nota 1:** En el evento en el cual, el proponente allegue con su oferta más de cinco (5) contratos, el comité evaluador sólo tendrá en cuenta los primeros cinco (5) contratos relacionados en el **Anexo No. 11: Experiencia adicional del proponente.**

**Nota 2: Las condiciones de los criterios A y B pueden ser acreditadas con un solo contrato.**

**Nota 3: El puntaje máximo a obtener en este criterio será la sumatoria que se obtenga de los criterios A y B.”**

Las demás disposiciones consagradas en los Términos de Referencia y demás anexos, que no hayan sido modificados o aclarados en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos.

El presente documento es expedido y publicado a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2023.

**PUBLIQUESE,**

ORIGINAL  
FIRMADO

**CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA  
REPRESENTANTE LEGAL  
PATRIMONIO AUTÓNOMO SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS  
SAN VICENTE OXI 2022.**

**Elaboró:** Luisa Bucheli profesional jurídico Obras por Impuestos

**Elaboró:** Lina Paola Gómez Gómez - profesional técnico Obras por Impuestos

**Revisó y aprobó:** Jose Luis Ariza –coordinador jurídico obras por impuestos.